

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

NOTIFICACION POR EDICTO DE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 2.825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los recursos de reposición que se indican, que obran en el departamento de multas de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Decreto:
Primero.- Examinados los expedientes de referencia, resulta que se inició procedimiento sancionador por el hecho que se indica, la Autoridad competente al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo que se dice de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resolvió imponer al interesado la multa que se indica, por Decretos recaídos en los expedientes referenciados.

Segundo.- Contra las mencionadas resoluciones se ha interpuesto recurso de reposición en tiempo y forma.
Tercero.- Se ha venido en aprobar la desestimación de los recursos de reposición interpuestos a las personas físicas o jurídicas que identificados en los correspondientes expedientes sancionadores como responsables de las infracciones denunciadas, que figuran en la siguiente relación, con expresión de la identidad de los interesados, del motivo y cuantía de las individualizada, los efectos del acto.

Por lo anteriormente dispuesto:
Acuerdo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, confirmar la resolución recaída en el expediente referenciado, debiendo devolverse a su procedencia, para su conocimiento y demás efectos, así como para la notificación al interesado, a quien se hará saber que esta resolución agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la sanción deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.
Podrá hacer efectivo el pago de la sanción en las dependencias municipales, sitas en plaza Vicente Aleixandre, sin número, Illescas.

DN/NIF	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
X3134732Q	HADDADI, H	2008/00005010	M-8402-SJ	03-11-2008 13:55	CL DOCTOR FLEMING SN	537-07	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00

Yuncos 19 de febrero de 2010.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 2353